

fiscal que comenzará el 1° de julio de 1904 y terminará el 30 de junio de 1905, se compondrá de las partidas siguientes:

RAMO PRIMERO

Poder Legislativo.

SECCIÓN I.

Cámara de diputados.

Doscientos treinta y dos diputados, cada uno á \$3,000.30, 8.22; 696,069.60.—Para funerales de los diputados, senadores y empleados de ambas Cámaras y de la Contaduría Mayor de Hacienda, que mueran durante su encargo, \$7,000.—Suma, \$703,069.60.

SECCIÓN II.

Cámara de senadores.

Cincuenta y seis senadores, cada uno á \$3,000.30, 8.22.—Suma, \$168,016.80.

SECCIÓN III.

Secretaría de la Cámara de diputados.

Un oficial mayor, \$8.22; 3,000.30.—Un oficial primero, \$6.85; 2,500 25 cs.—Cuatro oficiales, á \$1,204.50, \$3.30; 4,818.—Un oficial de registro, \$2.80; 1,022.—Un jefe de redacción, \$3.85; 1,405.25.—Un compilador, corrector del «Diario de los Debates,» \$3.50; 1,277.50.—Un oficial de redacción, \$2.50; 912.50.—Un escribiente de primera, \$2.20; 803.—Cinco escribientes de segunda, á \$730, 2; 3,650.—Un jefe de archivo, \$3.50; 1,277.50.—Un oficial de archivo, \$2.50; 912.50.—Un escribiente \$2; 730.—Un jefe, primer taquígrafo, \$5, 1,825.—Un taquígrafo segundo, \$3.50; 1,277.50.—Cuatro taquígrafos terceros, á \$730, \$2; 2,920.—Cuatro meritorios, á \$365, 1; 1,460.—Un conserje de la Cámara, \$3.30; 1,204.50.—Un conserje de la secretaría, \$1.70; 620.50.—Seis mozos de la Cámara, á \$365, 1; 2,190.—Un mozo para el «Diario de los Debates,» \$1; 365.—Un mozo doblador, \$1; 365.—Un guardacasa, \$1.10; 401.50.—Un velador, \$1; 365.—Un barrendero para el exterior del edificio, \$0.30; 109.50.—Para vestidos de los seis mozos de la Cámara, á \$50 cada uno, 300.—Suma, \$35,712.30.

SECCIÓN IV.

Gastos ordinarios y extraordinarios de la Cámara de diputados.

Biblioteca, \$1,500.—Para impresiones de la Cámara de diputados \$2,000.—Para la «Historia de los Congresos Mexicanos,» \$1,008.—Para

impresión del «Diario de los Debates,» \$11,000.—Gastos de oficio de la secretaría y taquigrafía, cada mes \$116, 1,392.—Gastos extraordinarios de la Cámara de diputados, haciéndose su inversión por acuerdo de la misma, \$5,000.—Alumbrado y gastos imprevistos, cada mes \$125, 1,500.—Suma, \$23,400.

SECCIÓN V.

Secretaría de la Cámara de senadores.

Un oficial mayor, \$8.22; 3,000.30.—Un oficial primero, \$6.85; 2,500.25.—Dos oficiales, á \$1,204.50, 3.30; 2,409.—Un oficial de registro, \$2.80; 1,022.—Tres escribientes, á \$730, 2; 2,190.—Un jefe de archivo, \$3.50; 1,277.50.—Un oficial de archivo, \$2.50; 912.50.—Un escribiente de archivo, \$2; 730.—Un compilador, corrector del «Diario de los Debates,» \$3.50; 1,277.50.—Un primer taquígrafo, \$5; 1,825.—Un taquígrafo, \$3.50; 1,277.50.—Un escribiente, \$2; 730.—Un portero, \$2.20; 803.—Cinco mozos de la Cámara, á \$365, 1; 1,825.—Un mozo para el «Diario de los Debates,» \$1; 365.—Para vestidos de los cinco mozos de la Cámara, á \$50 cada uno, \$250.—Suma \$22,394.55.

SECCIÓN VI.

Gastos ordinarios y extraordinarios de la Cámara de senadores.

Biblioteca, \$1,500.—Para impresiones de la Cámara de senadores, \$2,000.—Para impresión del «Diario de los Debates,» \$2,890.—Gastos de oficio de la secretaría y taquigrafía, cada mes \$82; 984.—Alumbrado, \$192.—Gastos menores é imprevistos, cada mes \$66; 792.—Gastos extraordinarios de la Cámara de senadores, haciéndose su inversión por acuerdo de la misma, \$3,000.—Suma, \$11,358.

SECCIÓN VII.

Contaduría mayor de Hacienda.

Un contador mayor, \$21.92; 8,000.80.—Un oficial mayor, \$12.33; 4,500.45.—Once jefes de sección, á \$3,011.25, 8.25; 33,123.75.—Nueve contadores de primera, á \$2,500.25, 6.85; 22,502.25.—Diez y siete contadores de segunda, á \$2,007.50, 5.50; 34,127.50.—Veintiún contadores de tercera, á \$1,514.75, 4.15; 31,809.75.—Veinticuatro contadores de cuarta, á \$1,022, 2.80; 24,528.—Ocho escribientes de primera, á \$803, 2.20; 6,424.—Siete escribientes de segunda, á \$730, 2; 5,110.—Cuatro meritorios, á \$365, 1; 1,460.—Suma, \$171,586.50.

Servicio.

Un conserje del edificio del exArzobispado, \$1.65; 602.25.—Un

portero de la oficina, \$1.65; 602.25.—Catorce mozos de oficio, á \$365, 1; 5,110.—Suma, \$6,314.50.

Gastos extraordinarios y ordinarios.

De oficio y para colección de leyes y biblioteca, cada mes \$200, 2,400.—Para aseo y alumbrado, cada mes \$50; 600.—Para muebles, enseres y útiles, \$1,000.—Para traslación de archivos, renta del local, reparaciones y gastos diversos, \$10,000.—Para vestidos de los catorce mozos, á \$50 cada uno, 700.—Suma, \$14,700.

Tesorería del Congreso.

Un tesorero, \$10.96; 4,000.40.—Un mozo, contador de moneda, \$1 37 cs.; 500.05.—Suma, \$4,500.45.

RESUMEN DEL RAMO PRIMERO.

I. Cámara de diputados, \$703,069.60.—II. Cámara de senadores, \$168,016.80.—III. Secretaría de la Cámara de diputados, \$35,712.30.—IV. Gastos ordinarios y extraordinarios de la Cámara de diputados, \$23,400.—V. Secretaría de la Cámara de senadores, \$22,394.55.—VI. Gastos ordinarios y extraordinarios de la Cámara de senadores, \$11,358.—VII. Contaduría mayor de Hacienda, \$192,601.—VIII. Tesorería del Congreso, \$4,500.45.—Total del ramo, \$1,161,052.70.

RAMO SEGUNDO.

Poder Ejecutivo.

SECCIÓN IX.

Presidencia de la república.

Presidente de la república, \$137.—Suma, \$50,005.

SECCIÓN X.

Secretaría particular del presidente.

Un secretario, \$8.22; 3,000.30.—Tres oficiales de correspondencia, á \$1,803.10, 4.94; 5,409.30.—Cinco mozos, á \$547.50, 1.50; 2,737.50.—Gastos menores de la secretaría particular, cada mes, \$50; 600.—Suma, \$11,747.10.

SECCIÓN XI.

Estado Mayor del presidente.

Un jefe del Estado Mayor, actualmente coronel de P. M. F. de ingenieros, \$7.75; 2,828.75.—Un ayudante de campo, actualmente teniente

coronel de E. M., \$5.12; 1,868.80.—Un ayudante de campo, actualmente teniente coronel de caballería, \$5.12; 1,868.80.—Un ayudante de campo, actualmente mayor de caballería, \$4.46; 1,627.90.—Un ayudante de órdenes, actualmente mayor de P. M. F. de ingenieros, \$4.46; 1,627.90.—Dos ayudantes de órdenes, actualmente capitanes primeros de E. M., á \$1,332.25, 3.65; 2,654.50.—Tres ayudantes de órdenes, actualmente capitanes primeros de P. M. F. de ingenieros, á \$1,332.25, 3.65; 3,996.75.—Un ayudante de órdenes, actualmente capitán segundo de P. M. F. de ingenieros, \$3.15; 1,149.75.—Suma, \$17,633.15.

Gastos.

Al jefe del Estado Mayor para gastos de escritorio, cada mes, \$8, 96.—Gastos especiales del Estado Mayor, á la disposición del jefe del Estado Mayor, \$14,000.—Suma, \$14,096.

Guardias de la presidencia.

Un capitán primero, \$3.65; 1,332.25.—Un capitán segundo, \$3.15; 1,149.75.—Tres tenientes de caballería, á \$967.25, 2.65; 2,901.75.—Tres subtenientes de caballería, á \$894.25, 2.45; 2,682.75.—Un sargento primero, mariscal, \$2; 730.—Un guardia, mancebo, \$1.50; 547.50.—Un guardia, picador, \$1.50; 547.50.—Un guardia, talabartero, \$1.50; 547.50.—Un guardia, armero, \$1.50; 547.50.—Cuatro guardias, trompetas, á \$547.50, 1.50; 2,190.—Un sargento primero, \$1.90; 693.50.—Dos sargentos segundos, á \$638.75, 1.75; 1,277.50.—Cuatro cabos, á \$584, 1.60; 2,336.—Cincuenta y cinco guardias de primera, á \$547.50, 1.50; 30,112.50.—Forraje para 73 caballos, á \$146, 0.40; 10,658.—Lavado para 71 plazas, á \$0.38 al mes, 323.76.—Para vestuario y equipo de los guardias, \$8,000.—Para compra de caballos, \$3,000.—Para reparación del cuartel, \$3,000.—Suma, \$72,577.76.

Gastos de escritorio.

Al capitán primero, cada mes \$5, 60.—Al capitán segundo, cada mes \$4, 48.—Al sargento primero, cada mes \$1, 12.—Suma, \$120.

SECCIÓN XII.

Palacio nacional y castillo de Chapultepec.

Gastos generales.

Un intendente de los palacios nacional y de Chapultepec, \$11; 4,015.—Un escribiente, \$2.50; 912.50.—Gastos de alumbrado, \$32,000.—Servicio de coches y caballerizas, incluso el personal de los mismos,

\$24,000.—Para gastos de muebles y otras atenciones, \$20,000.—Suma, \$80,927.50.

Palacio nacional.

Un conserje del palacio nacional, \$5, 1,825.—Un conserje de la presidencia, \$3; 1,095.—Un mayordomo, \$4; 1,460.—Sueldos de empleados, servidumbre y personal inferior, \$15,000.—Suma, \$19,380.

Castillo de Chapultepec.

Un conserje, mayordomo, \$5; 1,825.—Sueldos de empleados, servidumbre y personal inferior, \$6,000.—Suma, \$7,825.

Tren presidencial.

Un intendente del tren, \$5; 1,825.—Cocinero y mozos de aseo, \$2,204.60.—Gastos de reparación y conservación del tren presidencial, \$4,000.—Suma, \$8,029.60.

RESUMEN DEL RAMO SEGUNDO.

IX. Presidente de la república, \$50,005.—X. Secretaría particular del presidente, \$11,747.10.—XI. Estado Mayor del presidente, \$104,426 91 cs.—XII. Palacio nacional y castillo de Chapultepec, \$116,162.10.—Total del ramo, \$282,341.11.

RAMO TERCERO.

Poder Judicial.

SECCIÓN XIII.

Suprema Corte.

Quince ministros, cada uno á \$6,000.60, 16,44; 90,009.—Suma, \$90,009.

Secretarías.

Un secretario de acuerdos de la primera sala, \$10.96; 4,000.40.—Dos secretarios de acuerdos de las otras salas, á \$3,000.30, 8.22; 6,000.60 cs.—Un oficial mayor, \$7.13; 2,602.45.—Dos oficiales, á \$2,555, 7; 5,110.—Un oficial de libros, \$5; 1,825.—Un oficial de partes \$4.25; 1,551.25.—Un oficial encargado de la estadística y de expedir testimonios de las ejecutorias para su publicación en el «Semanario Judicial,» \$5; 1,825.—Un escribiente auxiliar, \$1.70; 620.50.—Tres escribientes de primera, á \$803, 2.20; 2,409.—Catorce escribientes de segunda, á \$620.50, 1.70 8,687.—Un ejecutor, \$1.70; 620.50.—Un oficial segundo,

archivero para las tres salas, \$6.85; 2,500.25.—Un escribano de diligencias, \$5.50; 2,007.50.—Suma, \$39,759.45.

Servicio.

Tres porteros, á \$500.05, 1,37; 1,500.15.—Tres mozos de aseo, á \$365, 1; 1,095.—Suma, \$2,595.15.

Gastos.

De oficio, cada mes, \$66; 792.—Para la publicación del «Semanario Judicial,» \$4,800.—Suma, \$5,592.

SECCIÓN XIV.

Tribunales de Circuito.

Primer tribunal de Circuito.

Un magistrado, \$10.96; 4,000.40.—Un secretario, \$6.85, 2,500.25.—Un escribano de diligencias, \$4.25; 1,551.25.—Tres escribientes de primera, á \$803, 2.20; 2,409.—Dos escribientes de segunda, á \$730, 2; 1,460.—Un mozo de oficios, \$1; 365.—Gastos de oficio, cada mes \$16; 192.—Suma, \$12,477.90.

Segundo tribunal de Circuito.

Un magistrado, \$10.96; 4,000.40.—Un secretario, \$6.85; 2,500.25.—Un escribano de diligencias, \$4.25; 1,551.25.—Tres escribientes de primera, á \$803, 2.20; 2,409.—Dos escribientes de segunda, á \$730, 2; 1,460.—Un mozo de oficios, \$1; 365.—Gastos de oficio, cada mes, \$16; 192.—Suma, \$12,477.90.

Tercer tribunal de Circuito.

Un magistrado, \$10.96; 4,000.40.—Un secretario, \$6.85; 2,500.25.—Un escribano de diligencias, \$4.25; 1,551.25.—Tres escribientes de primera, á \$803, 2.20; 2,409.—Dos escribientes de segunda, á \$730, 2; 1,460.—Un mozo de oficios, \$1; 365.—Gastos de oficio, cada mes \$16; 192.—Suma, \$12,477.90.

SECCIÓN XV.

Juzgados de Distrito.

Estado de Aguascalientes con residencia en Aguascalientes.

Un juez, \$5.48; 2,000.20.—Un secretario, \$3.29; 1,200.85.—Un escribiente de primera, ejecutor, \$2.20; 803.—Un mozo de oficios, \$1; 365.—Gastos de oficio, cada mes, \$12; 144.—Suma, \$4,513.05.

*Territorio de la Baja California.**Partido Norte, con residencia en Todos Santos.*

Un juez, \$8.22; 3,000.30.—Un secretario, \$4.11; 1,500.15.—Un escribiente de primera, ejecutor, 2.20; 803.—Un mozo de oficios, \$1; 365.—Gastos de oficio, cada mes \$12; 144.—Suma, \$5,812.45.

Estado de Campeche, con residencia en Campeche.

Un juez, \$9.59; 3,500.35.—Un secretario, 5.48; 2,000.20.—Un escribiente de primera, ejecutor, \$2.80; 1,022.—Un escribiente de segunda, \$1.70; 620.50.—Un mozo de oficios, \$1; 365.—Gastos de oficio, cada mes \$12; 144.—Suma, \$7,652.05.

Estado de Coahuila, con residencia en Ciudad Porfirio Diaz.

Un juez, \$9.59; 3,500.35.—Un secretario, \$5.48; 2,000.20.—Un escribiente de primera, ejecutor, \$2.80; 1,022.—Un escribiente de segunda, \$2.20; 803.—Un mozo de oficios, \$1.25; 456.25.—Gastos de oficio, cada mes \$12; 144.—Suma, \$7,925.80.

Estado de Colima, con residencia en Colima.

Un juez, \$6.85; 2,500.25.—Un secretario, \$3.84; 1,401.60.—Un escribiente de primera, ejecutor, \$2.20; 803.—Un mozo de oficios, \$1; 365.—Gastos de oficio, cada mes \$12; 144.—Suma, \$5,213.85.

Estado de Chiapas, con residencia en Tuxtla Gutiérrez.

Un juez, \$8.22; 3,000.30.—Un secretario, \$4.11; 1,500.15.—Un escribiente de primera, ejecutor, \$2.20; 803.—Un escribiente de segunda, \$1.70; 620.50.—Un mozo de oficios, \$1; 365.—Gastos de oficio, cada mes \$12; 144.—Suma, \$6,432.95.

Estado de Chihuahua, con residencia en Ciudad Juárez.

Un juez, \$9.59; 3,500.35.—Un secretario, \$5.48; 2,000.20.—Un escribiente de primera, ejecutor, \$2.80; 1,022.—Un escribiente de segunda, \$2.20; 803.—Un mozo de oficios, \$1.25; 456.25.—Gastos de oficio, cada mes \$12; 144.—Suma, \$7,925.80.

*Distrito Federal.**Juzgado 1º, con residencia en la ciudad de México.*

Un juez, \$10.96; 4,000.40.—Un secretario, \$5.48; 2,000.20.—Un escribano de diligencias, \$4.25; 1,551.25.—Tres escribientes de primera, uno de ellos ejecutor, á \$803, 2.20; 2,409.—Cuatro escribientes de segunda, uno de ellos comisario, á \$620.50, 1.70; 2,482.—Un mozo de

oficios, \$1; 365.—Gastos de oficio, cada mes \$16; 192.—Suma, \$12,999.85.

Juzgado 2º, con residencia en la ciudad de México.

Un juez, \$10.96; 4,000.40.—Un secretario, \$5.48; 2,000.20.—Un escribano de diligencias, \$4.25; 1,551.25.—Tres escribientes de primera, uno de ellos ejecutor, á \$803, 2.20; 2,409.—Cuatro escribientes de segunda, uno de ellos comisario, á \$620.50, 1.70; 2,482.—Un mozo de oficios, \$1; 365.—Gastos de oficio, cada mes \$16; 192.—Suma, \$12,999.85 cs.

Estado de Durango, con residencia en Durango.

Un juez, \$6.85; 2,500.25.—Un secretario, \$3.84; 1,401.60.—Un escribiente de primera, ejecutor, \$2.20; 803.—Un mozo de oficios, \$1; 365.—Gastos de oficio, cada mes \$12; 144.—Suma, \$5,213.85.

Estado de Guanajuato, con residencia en Guanajuato.

Un juez, \$8.22; 3,000.30.—Un secretario, \$4.11; 1,500.15.—Un escribiente de primera, ejecutor, \$2.20; 803.—Dos escribientes de segunda, á \$620.50, 1.70; 1,241.—Un mozo de oficios, \$1; 365.—Gastos de oficio, cada mes \$12; 144.—Suma, \$7,053.45.

Estado de Guerrero, con residencia en Acapulco.

Un juez, \$6.85; 2,500.25.—Un secretario, \$3.84; 1,401.60.—Un escribiente de primera, ejecutor, \$2.20; 803.—Un mozo de oficios, \$1; 365.—Gastos de oficio, cada mes \$12; 144.—Suma, \$5,213.85.

Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca.

Un juez, \$8.22; 3,000.30.—Un secretario, \$4.11; 1,500.15.—Un escribiente de primera, ejecutor, \$2.20; 803.—Un mozo de oficios, \$1; 365.—Gastos de oficio, cada mes \$12; 144.—Suma, \$5,812.45.

Estado de Jalisco, con residencia en Guadalajara.

Un juez, \$8.22; 3,000.30.—Un secretario, \$4.11; 1,500.15.—Un escribiente de primera, ejecutor, \$2.20; 803.—Un escribiente de segunda, \$1.70; 620.50.—Un mozo de oficios, \$1; 365.—Gastos de oficio, cada mes \$12; 144.—Suma, \$6,432.95.

Estado de México, con residencia en Toluca.

Un juez, \$6.85; 2,500.25.—Un secretario, \$3.84; 1,401.60.—Un escribiente de primera, ejecutor, \$2.20; 803.—Un escribiente de segun-